

DECRETO N° 2180

NEUQUÉN, 27 DIC 2001

El Expediente SEO N° 7405-C-2001 originado en la presentación efectuada por la empresa Constructora COAR SOCIEDAD ANÓNIMA; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le abone en concepto de intereses por mora la suma de \$ 719,21, conforme a lo establecido en el Artículo 7°) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Condiciones de la obra Red Cloacal en el Barrio Militar de la provincia del Neuquén y el Artículo 57°) de la Ley Provincial N° 0687;

Que por Dictamen N° 742/01, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que de acuerdo a la normativa de aplicación, si existe mora en el pago se deben intereses, siempre y cuando la contratista haya hecho expresa reserva por los mismos al recibir el pago de certificado final, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57°) de la Ley 687, y en caso de corresponder deberá calcularse y verificarse su monto por el área pertinente;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Promoción de Obras, informa que el primer pago de certificado se realizó con siete (7) días de retraso y el segundo con cuarenta (40) días de retraso, haciendo efectiva reserva la empresa al momento del pago del último certificado; por lo que corresponde que por la Contaduría Municipal se proceda a liquidar los intereses por cuanto se encuadra en los supuestos del Artículo 57°) de la Ley de Obras Públicas;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal;

Que por Informe N° 70/FR/01, la División Fiscalización de Recursos de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, comunica que se procedió a calcular los intereses correspondientes al atraso en el pago de los Certificados de obras N° 1 y 2; dando un total de \$ 514,29;

Que la Contaduría Municipal eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal
...//2°


FERNANDO BALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...//2°
correspondiente;

Por ello:

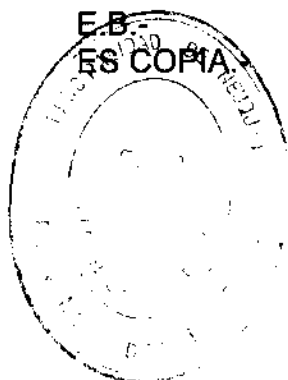
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS QUINIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 514,29)** en concepto de reconocimiento de intereses por pago fuera de término de los certificados de la obra: Red Cloacal Barrio Militar, realizada por la empresa Constructora COAR Sociedad Anónima; de acuerdo al Informe N° 70 de la División Fiscalización de Recursos -Dirección General de Contabilidad y Auditoría.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**




FERNANDO RIPALLADINO
Director Municipal del Despacho
Secretaría General y de Gobierno

**FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-**